



**RESOLUCIÓN No. 102
(24 DE MAYO DE 2022)**

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. INDERSDER-SAMC-001-2022

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" Nombrado mediante Decreto Departamental No. 0046 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2020, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 10 de 23 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
3. Que el día 2 de mayo de 2022, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER publicó proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SAMC-001-2022, con el objeto de contratar el **MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA GRAMILLA NATURAL Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS DEL ESTADO DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ** con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$84.749.800)**, incluido todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00000000165 de 2022.
4. Que el día 12 de mayo de 2022 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SAMC-001-2022, a través de la resolución N° 341 de la misma fecha.
5. Que de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II, el día 17 de mayo de 2022 a las 5:30 P.M. finalizó el plazo máximo para la presentación de ofertas del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SAMC-001-2022, dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	C.C.
A Y P AGRONOMÍA Y PAISAJES SAS	900.939.171-7	MARCELA JARAMILLO DIAZ	1.039.448.578 de Sabaneta (Antioquia)
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA	811.031.722-4	JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO	15.259.458 de caldas (Antioquia)

1. Que a través de la resolución N° 341 del 12 de mayo de 2022 se designó al comité evaluador, el cual una vez realizada la recepción de ofertas procedió con la elaboración del informe respectivo.
2. Que el día 19 de mayo de 2022, se llevó a cabo la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes en el cual comité evaluador manifestó:

*"Una vez revisados los documentos aportados por el proponente A Y P AGRONOMÍA Y PAISAJES S.A.S con NIT: 900.939.171-2, se evidencia que no allega con su propuesta la precitada garantía de seriedad de la oferta, así mismo se evidencia en un (1) folio, documento mediante el cual la Representante Legal manifiesta expresamente que ninguna de las empresas reconocidas emitió la póliza de seriedad de la oferta para este proceso. Por lo anterior y al configurarse una de las causales de rechazo establecida en el presente proceso, la propuesta presentada por el proponente A Y P AGRONOMÍA Y PAISAJES S.A.S con NIT: 900.939.171-2, **SERÁ RECHAZADA.**"*

Así mismo el comité estableció que:

"De lo anterior, el comité evaluador encuentra que el proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA, identificado con NIT: 811.031.722-4, representada legalmente por JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO con C.C. 15.259.458 de Caldas (Antioquia), DEBE SUBSANAR de acuerdo a lo arriba descrito".

3. Que dentro del término establecido el proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT: 811.031.722-4, presentó documentos de subsanación el día 20 de mayo de 2022, los cuales fueron verificados por el comité evaluador.
4. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, el Instituto no recibió observaciones al mismo.
5. Que el día 24 de mayo de 2022, el comité evaluador publicó la actualización del informe de requisitos habilitantes en el cual el comité evaluador manifestó: *"De lo anterior, el comité evaluador encuentra que el proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT 811.031.722-4, representada legalmente por JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO con C.C. 15.259.458 de Caldas (Antioquia), cumple con los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar, por tanto, se recomienda al Director, adjudicar y suscribir el contrato derivado del presente proceso al proponente evaluado."*
6. Que acorde a lo expresado, atendiendo a que el proponente habilitado fue la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT 811.031.722-4, representada legalmente por JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO con C.C. 15.259.458 de Caldas (Antioquia), de acuerdo a lo recomendado por parte del comité evaluador, el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" acoge la recomendación realizada.
7. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. INDERSDER-SAMC-001-2022**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA GRAMILLA NATURAL Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS DEL ESTADO DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ"**, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT 811.031.722-4, representada legalmente por **JUAN DIEGO SÁNCHEZ TAMAYO con C.C. 15.259.458 de Caldas (Antioquia)**, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$84.324.301)** incluidos todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General INDERSANTANDER

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Rivero / ABG CPS / Oficina Jurídica 

Revisó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco / ABG CPS.

Aprobó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez / Asesora jurídica 

Proyectó aspectos técnicos: Mayerli Mantilla / CPS 

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Diego Fernando Gutiérrez Sarmiento / Coordinador de Deporte Social Comunitario 

Proyectó aspectos financieros: Edward / Profesional Universitario - Contador 